

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0016763

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta


Denominación del Signo: FLETE.COM

Reivindicación de colores: PANTONE 298 C
NEGRO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Programas informáticos y software, sitios web y aplicaciones para la intermediación del transporte y otros servicios relacionados, incluidas las funcionalidades de geolocalización, navegación, grabación, fotografía, calculadora, procesamiento de datos y otras características necesarias para el funcionamiento del software.

39: Servicios prestados por una empresa de transportes; transporte de mercancías por carretera municipal, intermunicipal, interestatal e internacional; transporte por carretera de productos en general; alquiler de vehículos y remolques; intermediación de transportes; servicios relacionados con la logística; expedición de mercancías; corretaje de transporte; asesoramiento, consultoría e información sobre transportes; control del tráfico de vehículos; alquiler de camiones; servicios de agencia de viajes; logística de distribución para terceros [almacenamiento y transporte].

42: SaaS (Software como Servicio), servicios tecnológicos y desarrollo de software; servicios tecnológicos; diseño y desarrollo de programas informáticos (software); suministro de uso temporal de software relacionado con servicios de transporte y logística; procesamiento de datos, manejo y almacenamiento de datos; asistencia técnica, mantenimiento y otros servicios informáticos, incluidos análisis e investigación generales; actualizaciones de software.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FRETEBRAS INTERNET E SERVIÇOS LTDA
Rua Celio Neto Paranhos Nº 50
CATALÃO 75702-400 GOIAS
BRASIL

Datos de Notificación:

CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA, Calle 64 No 09 - 05 ofc 302 y 303, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.